# Municipalidad Provincial de Talara

4555

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 23-01-2021-MPT**

29 ENE 2021

Talara, 22 de enero de 2021

12:04

**VISTO:**

La Carta 02-01-2021-SGDCYJ de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Prof. Renee Juárez Vilchérrez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, la Señora Renee Juárez Vilchérrez, quien se desempeña como Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que durante los días del 01 al 15 de febrero de 2021 se ausentará para hacer uso de su goce físico vacacional correspondientes al año 2021;

Que, el artículo 82°del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia de la funcionaria en su condición de Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes, mediante Informe N° 51-01-2021/URH-MPT se debe formalizar el encargo al LIC. ERICK ESTRADA OLIVARES, en adición a sus funciones Subgerente de Desarrollo Turístico, del 01 al 15 de febrero de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, **desde el 01 al 15 de febrero de 2021, al LIC. ERICK ESTRADA OLIVARES,** en adición a sus funciones de Subgerente de Desarrollo Turístico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, Subgerencia de Desarrollo Turístico y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
**Alcalde Provincial**

Copias:
Interesados
GM
URH
SGDCyJ
SGDT
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/rnaritza,z.